



Informativo Legal – Setiembre 2025

Amnistía a policías, militares e integrantes de Comités de Autodefensa **Ley N°32419 (14.08.2025)**

A través de esta norma se concede la amnistía a los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú y a los que hayan sido integrantes de los Comités de Autodefensa que se encuentren denunciados, investigados o procesados por hechos delictivos derivados u originados con ocasión de su participación en la lucha contra el terrorismo entre los años 1980 y 2000.

Nueva Ley de Nacionalidad Peruana **Ley N°32421 (15.08.2025)**

La Ley N°32421 establece las reglas para la obtención de la nacionalidad peruana, su recuperación o su renuncia. Al respecto, entre otros requisitos de relevancia, se dispone que para su obtención por voluntad se debe gozar de plena capacidad jurídica, calidad migratoria de residente y no contar con antecedentes policiales, penales ni judiciales.

El reglamento correspondiente será emitido en un plazo de 180 días hábiles contados a partir de la publicación de la Ley.

Remisión de información a SUNAT en casos de extinción de sociedades por prolongada inactividad **Decreto Supremo N°172-2025-EF (20.08.2025)**

El Decreto Supremo aprobó las normas reglamentarias para la remisión de información por parte de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), con respecto a la identificación de los responsables de la custodia de los libros, registros y demás documentación de las sociedades cuyos asientos de extinción se encuentren inscritos al haberse producido el supuesto de prolongada inactividad.



Informativo Legal – Setiembre 2025

Modifican oportunidad del pago de rentas por arrendamiento Ley N°32430 (21.08.2025)

Se modifica el literal b) del artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta (LIR), estableciéndose de forma expresa que las rentas de primera categoría tales como el arrendamiento y subarrendamiento de predios, tributarán cuando sean efectivamente cobradas (criterio del percibido) y no al momento de surgir el derecho de cobro (criterio del devengado) tal como era regulado antes del cambio normativo.

La referida modificación entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2026.

Convención Multilateral para prevenir traslado indebido de beneficios en materia tributaria (23.08.2025)

A través de la “Convención Multilateral para Implementar las Medidas Relacionadas con los Tratados Tributarios para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios” (BEPS), entre otros aspectos de relevancia, permite que el Perú actualice los Convenios para Evitar la Doble Imposición (CDI), sin la necesidad de una renegociación bilateral siendo necesario para estos efectos que los otros países también hayan suscrito la referida Convención y no hayan efectuado reservas a los apartados que pretenden aplicarse.

La referida Convención entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2025.

* * * * *